

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202441320300020111

Fecha: 19-03-2024

TRD: 4132.030.5.2.1578.002011 Rad. Padre: 202441730100676682

Youman Adolto Rivas S.

02-04-2024

JÁIME EVELIO MEJÍA MURILLO

Carrera 73A No. 2E - 04, Oficina 105 Edificio La Sierra

E-mail: montejoarquitectos@hotmail.com

La Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud de esquema básico.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud con radicado 202441730100676682 del 11 de marzo de 2024, esta

Subdirección se permite expedir el siguiente Esquema Básico:

	Oxpan continue and a second and					
1	Barrio:	Parcelaciones Pance	Comuna: 22	Manzana:		
Ì	Localización del predio:	sistema de coordenadas Magna Sirgas Origen Cali.				
1						
Ì	Números Prodiales:	F081100060000		Área (m²):	5.732,00	
Poligona Plann Leventamiento Tonográfico: P1, P2, P3, P4, P1,						

1. ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS (Cesión y Adecuación)

Por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0373 del 01 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión extraordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali", el predio se encuentra en suelo urbano de Santiago de Cali. Por lo anterior, deberá ceder a título gratuito y por escritura pública al Distrito, el área correspondiente para espacio público y equipamientos indicada en el artículo 327 del Acuerdo 0373 de 2014. Así mismo, se deben tener en cuenta las disposiciones de los artículos 328 a 330 del citado acuerdo. Debe adecuar el área para zonas verdes y equipamientos. El diseño de parques y zonas verdes deberá responder a un proyecto integral, el cual debe contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público otorgada por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

2 VIAS PUBLICAS

	Via Via	Obligación de cesión	Obligación de pavimentación
	Calle 18 — Avenida Cañasgordas (vía arteria principal)	- Debe ceder a título gratuito y por escritura pública al distrito de Santiago de Cali el área correspondiente, que se encuentra proyectada al interior del predio.	Debe pavimentar el área correspondiente a la calzada occidental conformando medio separador central e igualmente debe construir y/o conformar el andén respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote.
	Calle 17A (vía local)	- Debe ceder a título gratuito y por escritura pública al distrito de Santiago de Cali el área correspondiente, que se encuentra proyectada al interior del predio.	- Debe pavimentar el área correspondiente a la media calzada oriental e igualmente debe construir y/o conformar el andén respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote.

Se deben seguir las especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura y Movilidad del Distrito y DAGMA.

3, OTRAS OBSERVACIONES

- Previo a la solicitud de alguna licencia ante cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la





ciudad, se deberán tramitar los permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente, DAGMA.

- El trámite de aprobación de obras de construcción, de urbanismo, ampliación, modificación y demolición, debe adelantarse en cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad.
- Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del Distrito, el urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, deberá liquidar y pagar el Impuesto de Delineación Urbana, conforme lo establecen los Artículos 159 al 166 del Decreto Extraordinario No. 4112.010.20.0416 del 2021.
- El plano adjunto con radicado 202441320300020111 hace parte integral del presente Esquema Básico que se autoriza.
- La información suministrada, la materialización y amojonamiento de los puntos y linderos del predio y demás elementos que se encuentren sobre el espacio, son responsabilidad del interesado.
- -.El área reportada para la expedición del esquema básico, corresponde a la registrada mediante el levantamiento topográfico realizado por Manuel López, identificado con Matrícula Profesional No. 76335237082 VLL...
- "En caso de presentar diferencias en las áreas contenidas en los folios de matrícula inmobiliaria y las reportadas en el levantamiento topográfico, será obligación de los propietarios de los predios, previo a la obtención de licencias, realizar frente a la Subdirección de Catastro Municipal o la entidad quien haga sus veces, la rectificación de áreas de acuerdo con el levantamiento topográfico realizado para este fin.

Este oficio y su correspondiente plano de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. (Anficulo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni recenoce construcciones existentes, por lo tanio, no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio per lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ente una de las curadurías del distrito de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este documento solo tendrá validez junto con su correspondiente plano de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.

Fuente: Planos de esquemas básicos con radicados SOU- 23941-14, SOU- 59202-17 y Acuerdo 0373 del 01 de diciembre de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial del Múnicipio de Santiago de Cali).

Grilla de referencia Planoteca: 7' - H.

Atentamente,

MELISSA MARÍA YERGARA BOTERO

Subdirectora

Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Proyectó: Mariana López Agulrra - Profesional Contratista.

Rovisó: Ángola María Ilménoz Avilés - Profesional Contratista.

Lizetto Grajales Quintero - Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta accediende al siguiente enlaco:http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_cludadano/view_encuesta_satisfaccion.php





Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11 Teléfono: 6686663 www.cali.sov.co